EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : Comité de Evaluación

Fecha : 15 de Marzo del 2.013

Ref.: ***Licitación Pública Nacional– LPN Nº 01/2013 - para la "Construcción de Capa Asfáltica sobre calles del Centro Urbano".***

Comité de Evaluación

Conformado por acto administrativo del Intendente Municipal, y siendo integrado por **el Abg. Ramón Paredes Benítez, Asesor Jurídico y de UOC**, el **Lic. Blas Gustavo Larré Alarcón, Director de UAF, y la Srta. Elena Beatriz Ríos Fidabel, Responsable de UOC**; quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

1. **Acto de Apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 15 de marzo del 2013, a las 09:30 horas, ocasión en el que se presentó una sola propuesta técnica y económica: **LIDER S.R.L.,** por un monto de **Gs 998.208.000.-** (Guaranícs novecientos noventa y ocho millones, doscientos ocho mil), verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. **Solicitudes y Aclaraciones**

No se dieron durante el proceso.

Lic. Blas G. Larré A.
Enc. U.A.F.

Elena Ríos Fidabel
Responsable de UOC

Abg. Ramón Paredes Benítez
Asesor Jurídico

3. Requisitos Sustanciales y NO Sustanciales

3.1 Documentos Sustanciales

Que, conforme a las Bases de la presente Licitación, la documentación sustancial solicitada por la Convocante es la que sigue: Formulario de Oferta según formato del PBC, Garantía de Mantenimiento de Ofertas, Fotocopia de documentos estatutarios (caso de ser persona jurídica), Fotocopia de documentos que acredite la capacidad del firmante (en su caso), y Declaración Jurada conforme art. 40 y 20.

	PRESENTA	NO PRESENTA
DOCUMENTOS	**LIDER S.R.L**	
A) Formulario de Oferta *	**Presenta**	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**Presenta**	

C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.*	**SIPE**	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.*	**SIPE**	
Declaración jurada Art. 40 y 20. *	**Presenta**	

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales y verificadas, en su caso, las informaciones contenidas en el SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado), el Comité de Evaluación de Oferta concluye que el oferente **LIDER S.R.L.,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial anteriormente señalados, por cuanto es susceptible del estudio técnico y económico.

3.2 Documentos Formales

Se analizan los documentos formales, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, en los términos que siguen: **1) Requisitos legales de carácter formal:** Fotocopia simple de Cédula de Identidad, Fotocopia simple de Cédula Tributaria – RUC, Fotocopia autenticada de Última declaración de IVA, Renta y/o Certificado de Cumplimiento Tributario, Formulario de Datos del oferente, Declaración Jurada de no estar involucrado en Práctica de Violación de Menores. **2) Capacidad Financiera:** Coeficientes de Liquidez y Solvencia mayor a 1,Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales cerrados, Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente, Documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir con la ejecución en un mínimo del 20% del valor del contrato.**3) Experiencia General:** Volumen anual de negocios de los últimos cinco mejores años en un 50% del valor de la oferta.**4)Experiencia Específica:** Copias de dos contratos como mínimo durante los diez últimos años de obras similares, Copia de un contrato en actividades claves en el periodo 2009-2012,Constancia de entrega de obras con satisfacción, Si la experiencia ha sido como subcontratista acompañar autorización de la contratante.**5)Capacidad en Materia Personal:** Demostrar (Currículum) que posee personal calificado en las siguientes actividades claves: Director de Obra, Arquitecto o Ingeniero Civil; Personal de Administración; Jefe o Superintendente de Obras con cuatro años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, Referencia que confirme desempeño satisfactorio.**6)Capacidad en Materia de Equipos:** Declaración jurada de disponibilidad de equipos solicitados en el PBC, Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos, Contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso en caso de no ser propietario, Constancia donde se certifique que dichos equipos permanecerá en la obra todo el tiempo(cuando corresponda).

Blas G. Larré A.
Enc. U.A.F.

Elena Rios Fidabel
Responsable de UOC

Abog. Ramón Paredes Benítez
Asesor Jurídico

Evaluación de Documentos

Atento a los documentos arriba citados, se pasa a analizar minuciosamente los documentos de la propuesta presentada por el oferente **LIDER S.R.L.** de quien se verifica que ha acompañado a satisfacción del Comité los Requisitos Legales de carácter formal. Así también, ha demostrado suficientemente poseer Capacidad Financiera, observados en el oferente comportamiento de solvencia económica y contar con acceso a recursos, de manera inmediata, para la ejecución de la obra. Del mismo modo, se ha comprobado la experiencia en trabajos generales de oferente, mediante el volumen anual suficiente, conforme requiere el PBC. En materia de Experiencia Específica ha acompañado, a conformidad del organismo evaluador, los contratos en obras similares y actividades calves. Ha demostrado también contar con personales claves con las calificaciones y experiencias solicitadas. Por último, y teniendo en cuenta la documentación arrimada, este oferente ha demostrado contar con los equipos necesarios y disponibles para la obra. Así también la propuesta económica se halla incursa dentro del costo referencial, por lo que éste Comité de Evaluación concluye que la propuesta económica y técnica presentada por el oferente **LIDER S.R.L. CUMPLE** con todas y cada una de las condiciones de la licitación.

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. **Oferta Económica**

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Propuesta Económica, resulta cuanto sigue:

LIDER S.R.L.
998.208.000.-

Obs: Única oferta
Sin necesidad de realizar correcciones aritméticas.

5. **Especificaciones técnicas**

Seguidamente se analizan y comparan las Especificaciones técnicas, que son como sigue:

Estudio de las Especificaciones y los requerimientos:

CONSTRUCCIÓN DE CAPA ASFÁLTICA SOBRE CALLES DEL CENTRO URBANO		Cumple	No Cumple
Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.	**LIDER S.R.L.**	✓	

Conforme al cuadro precedente único oferente se ha ajustado estrictamente a la planilla de cómputo elaborado por la Convocante, por cuanto se puede afirmar que cumple con las especificaciones técnicas.

Municipalidad de J.L. Mallorquín U.A.F.
Lic. Blas G. Larré A.
Enc. U.A.F.

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN" UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Elena Ríos Fidabel
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN ASESORÍA JURÍDICA Alto Paraná
Abog. Ramón Paredes Benítez
Asesor Jurídico

6. Recomendación de adjudicación

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **LIDER S.R.L.**, con una oferta económica de **Gs 998.208.000.-** (Guaraníes novecientos noventa y ocho millones, doscientos ocho mil).

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

LIC. BLAS G. LARRÉ ALARCÓN
Director de U.A.F.
Comité de Evaluación

ABG. RAMON PAREDES BENITEZ
Asesor Jurídico y de U.O.C.
Comité de Evaluación

SRTA. ELENA B. RIOS FIDABEL
Responsable de U.O.C.
Comité de Evaluación